

	<b>MACROPROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	Código: AA-PR-008	
	<b>PROCESO: AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN</b>	Versión: 01	
	<b>PROCEDIMIENTO: MODIFICACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO</b>	Fecha de Aprobación: xxxxxx	
<b>CONTROL DE CAMBIOS</b>			
<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>		
<b>OBJETIVO</b>			
Definir las actividades necesarias para modificar el registro calificado proyectos curriculares de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en cumplimiento a la política curricular de la Universidad y la normativa del Ministerio de Educación Nacional.			
<b>ALCANCE</b>			
Va desde la identificación de la necesidad de realizar modificaciones a un proyecto curricular hasta la divulgación de la resolución que aprueba o no la modificación del mismo.			
<b>BASE LEGAL</b>			
<p>Constitución Política de Colombia. Año 1991.</p> <p>Ley 30. Año 1992. Por la cual se organiza el servicio público de educación superior.</p> <p>Decreto 1295. Año 2010. Por el cual se reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior. Ministerio de Educación Nacional</p> <p>Acuerdo 02. Año 2011. Por el cual se establecen criterios para los procesos de acreditación de instituciones y programas académicos de educación Superior. Ministerio de Educación Nacional.</p> <p>Acuerdo 003. Año 1997. Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.</p> <p>Resolución 129. Año 2004. Por la cual se crea el Comité Institucional de Autoevaluación y Acreditación de Calidad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se asignan sus funciones.</p>			
<b>DEFINICIONES</b>			
<p><b>Consejo Nacional de Acreditación CNA:</b> Organismo de naturaleza académica que depende del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), integrado por personas de las más altas calidades científicas y profesionales, cuya función esencial es la de promover y ejecutar la política de acreditación adoptada por el CESU y coordinar los respectivos procesos. El CNA revisa el proceso de acreditación, lo organiza, lo fiscaliza, da fe de su calidad y finalmente recomienda al Ministerio de Educación Nacional acreditar los programas e instituciones que lo merezcan.</p> <p><b>Ministerio de Educación Nacional MEN:</b> Es una entidad modelo de gestión y transparencia en el sector público nacional y educativo internacional, capaz de garantizar que los colombianos accedan a una educación pertinente y de calidad que fortalezca las competencias básicas y que contribuya a un desempeño ético y efectivo de los ciudadanos en el mundo globalizado.</p> <p><b>Proyecto Curricular:</b> Corresponde a todo programa académico (ya sea pregrado, posgrado, maestría o doctorado) el cual es el conjunto de cursos básicos, profesionales y complementarios, y actividades teóricas, prácticas y teórico prácticas integradas armónicamente mediante la interrelación de profesores, alumnos y recursos instrumentales tendientes a lograr una formación en determinadas áreas del conocimiento y a la obtención de un título académico.</p> <p><b>Registro Calificado:</b> Es la evaluación de las condiciones de calidad de los programas. Es otorgado por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) a las instituciones de Educación Superior legalmente reconocidas en Colombia, mediante acto administrativo motivado en el cual se ordenará la inscripción, modificación o renovación del programa en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, cuando proceda. La vigencia del Registro Calificado será de 7 años contados a partir de la fecha de ejecutoria del correspondiente acto administrativo. Para ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior, en el domicilio de una institución de educación superior, o en otro lugar, se requiere contar previamente con el Registro Calificado</p> <p><b>Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior SACES:</b> Sistema de información que cuenta con mecanismos y procesos de mejoramiento y nuevas metodologías que han sido definidos y consolidados con el Viceministerio de Educación Superior. En el Sistema de Aseguramiento de la Calidad, confluyen el Ministerio de Educación, el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CONACES), el Consejo Nacional de Acreditación (CNA), el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES) y las instituciones de Educación Superior.</p>			
<b>DOCUMENTOS Y REGISTROS</b>			

	<b>MACROPROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	Código: AA-PR-008	
	<b>PROCESO: AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN</b>	Versión: 01	
	<b>PROCEDIMIENTO: MODIFICACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO</b>	Fecha de Aprobación: xxxxxx	

### POLÍTICAS DE OPERACIÓN

El MEN establece que cualquier modificación de la estructura de un programa que afecte una o más condiciones de calidad, debe informarse a través del SACES y en todo caso requerirán aprobación previa del MEN las que conciernen a los siguientes aspectos: número total de créditos del plan de estudios; denominación del programa; cupos en programas el área de la salud; convenios que apoyan el programa, cuando de ellos dependan su desarrollo; ampliación de énfasis en programas de maestría o inclusión de la modalidad de profundización o investigación; creación de centros de asistencia y de tutoría, para el caso de los programas a distancia; adopción de la modalidad virtual en un programa a distancia y/o presencial; cambio de estructura de un programa para incorporar el componente propedéutico. En todos los casos anteriores se debe elaborar un plan de transición que garantice los derechos de los estudiantes.

### ACTIVIDADES CON PUNTO DE CONTROL



### RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO

Consejo Superior Universitario  
Consejo de Facultad  
Consejo de Proyecto Curricular  
Coordinadores de Proyectos Curriculares

### ANEXOS

### DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	CARGO RESPONSABLE	ÁREA RESPONSABLE	TIEMPO ESTÁNDAR (Hr)	REGISTROS DE CALIDAD	OBSERVACIÓN
1	Identificar la necesidad de realizar modificaciones a un proyecto curricular	Coordinador de Proyecto Curricular Consejo Curricular	Proyecto Curricular			
2	Aprobar la modificación del proyecto curricular de acuerdo al Documento Maestro de aspectos institucionales relacionados por el Decreto 1295 de 2010	Coordinador de Proyecto Curricular Consejo Curricular	Proyecto Curricular			
3	Enviar propuesta de modificación al registro calificado al Consejo de Facultad para su estudio y aprobación	Coordinador de Proyecto Curricular Consejo Curricular	Proyecto Curricular			
4	Revisar y avalar la propuesta	Consejo de Facultad	Facultad			Punto de Control: Si la propuesta es aprobada pasar a la actividad 6, de lo contrario continuar en la actividad 5
5	Realizar ajustes a la propuesta	Coordinador de Proyecto Curricular Consejo Curricular	Proyecto Curricular			Continuar en la Actividad 4
6	Revisar el documento de justificación académica, plan de transición y homologación, y anexos que soporten las modificaciones que se van a solicitar ante el MEN	Comité Institucional de Autoevaluación y Acreditación de Calidad	Comité Institucional de Autoevaluación y Acreditación de Calidad			Punto de Control: Si el documento es aprobado continuar en la actividad 7, se lo contrario seguir con la actividad 5

	MACROPROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO			Código: AA-PR-008		
	PROCESO: AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN			Versión: 01		
	PROCEDIMIENTO: MODIFICACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO			Fecha de Aprobación: xxxxxx		
7	Enviar propuesta de modificación al registro calificado al Consejo Académico para su estudio y aprobación	Comité Institucional de Autoevaluación y Acreditación de Calidad	Comité Institucional de Autoevaluación y Acreditación de Calidad			
8	Revisar y avalar la propuesta	Consejo Académico	Consejo Académico			Punto de Control: Si la modificación tiene que ver con denominación, lugar de ofrecimiento y/o modalidad continuar en la actividad 9, sino seguir a la actividad 11.
9	Enviar propuesta de modificación al registro calificado al Consejo Superior para su estudio y aprobación	Consejo Académico	Consejo Académico			
10	Revisar y aprobar la propuesta	Consejo Superior Universitario	Consejo Superior Universitario			Punto de Control: Si la propuesta es aprobada pasar a la actividad 11, de lo contrario continuar en la actividad 5
11	Expedir resolución de aprobación de Modificación al Proyecto Curricular	Consejo Superior Universitario o Consejo Académico	Consejo Superior Universitario o Consejo Académico			Esta actividad se realiza dependiendo del tipo de modificación que se este gestionando
12	Registrar la información en el Ministerio de Educación Nacional a través del sistema SACES	Comité Institucional de Autoevaluación y Acreditación	Oficina de Autoevaluación y Acreditación			
13	Revisar concepto del MEN	Comité Institucional de Autoevaluación y Acreditación	Oficina de Autoevaluación y Acreditación			Punto de Control: Si emite concepto de aprobación continuar con la actividad 15, de lo contrario continua en la 14
14	Realizar ajustes a la propuesta según correcciones sugeridas por el MEN	Coordinador de Proyecto Curricular Consejo de Carrera	Proyecto Curricular			Continuar a la actividad 4
15	Recibir resolución del Ministerio de Educación respecto a la modificación solicitada	Rector	Rectoría			Punto de Control: Si es positivo continuar con la actividad 23 sino continuar en la actividad 16.
16	Elaborar Recurso de Reposición	Profesional	Oficina Jurídica			
17	Enviar Recurso de Reposición	Rector	Rectoría			
18	Recibir notificación del MEN en respuesta al recurso de reposición	Rector	Rectoría			Punto de control: si el recurso es negado continuar en la actividad 19, sino seguir a la actividad 23.

	<b>MACROPROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>			Código: AA-PR-008		
	<b>PROCESO: AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN</b>			Versión: 01		
	<b>PROCEDIMIENTO: MODIFICACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO</b>			Fecha de Aprobación: xxxxxx		
19	Elaborar subsidio de apelación en contra de la resolución negada	Profesional Oficina Jurídica	Oficina Jurídica			
20	Presentar subsidio de apelación	Rector	Rectoría			
21	Revisar concepto de apelación que emite el MEN	Rector	Rectoría			Punto de control: Si es positivo regresar a la actividad 23, se lo contrario continuar en la 22
22	Notificar al Proyecto Curricular y al Comité Institucional de Autoevaluación y Acreditación que la modificación No fue autorizada	Rector	Rectoría			Fin del procedimiento
23	Remitir resolución al Proyecto Curricular y al Comité Institucional de Autoevaluación y Acreditación aprobando el tipo de modificación	Rector	Rectoría			Fin del procedimiento
<b>RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD</b>						
	<b>Nombre</b>			<b>Cargo</b>		<b>Dependencia</b>
Elaboró	ADRIANA COTES, SOFÍA GÓMEZ			ESTUDIANTE - SIGUD		Of. Asesora de Planeación
Revisó	MARTHA BONILLA, ALEJANDRO CAMACHO			Coordinadora y Profesional OPS designado		Comité Institucional de Autoevaluación y Acreditación de Calidad
Aprobó						